

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de los premios «Extremadura Joven 1996», en las modalidades de fotografía, cuento y poesía, artes plásticas, textos teatrales, carteles por la solidaridad, historietas gráficas y maquetas.*

Por Orden de 1 de abril de 1996 se convocaron los Premios «Extremadura Joven 1996» de fotografía, cuento y poesía, artes plásticas, textos teatrales, carteles por la solidaridad, historietas gráficas y maquetas.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por el Comité de Selección y en base a las competencias que tengo atribuidas,

## D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder el primer premio de cada una de las modalidades a:

FOTOGRAFIA: Categoría blanco y negro: Pablo Barrera Martín Mera, por su obra «Flor de otoño». Categoría color: Wenceslao Moreno Guerrero, por su obra «Negro».

CUENTO: Lidia Carrasco Navero, por su obra «¿Por qué a mí?».

POESIA: Alberto Corchete Servia, por su obra «Canto a los otros».

ARTES PLASTICAS: En las siguientes formas artísticas: PINTURA: J. Antonio Benítez Gorjón, por su obra «Axioma». DIBUJO: José María González Martínez, por su obra «Convivencia». ESCULTURA: Dionisio Moreno Sánchez, por su obra «Opresión».

CARTELES POR LA SOLIDARIDAD: Séneca Martín Martín, por su obra «Una sola raza».

HISTORIETAS GRAFICAS: Virgilio García Cruz, por su obra «La verdad en la historia de la solidaridad-insolidaridad».

ARTICULO 2.—En la modalidad de textos teatrales declarar desierto el premio al considerar el jurado que la calidad de la única obra presentada no reúne las condiciones necesarias para optar al premio.

ARTICULO 3.—En la modalidad de maquetas declarar desierto el premio al no presentarse ninguna de las maquetas en esta convocatoria.

## DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de diciembre de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Hoyos.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,